



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA.

N° 118 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 21 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 109-2018-GRJ/CBS, sobre variación de horario de permiso por lactancia materna, requerida por doña **Emily Shamika Huamán Landeo**, servidora contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057;

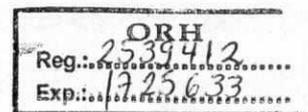
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Nos. 27240, concordante con la Ley 27591 y sus modificatorias, así como el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el artículo 80° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", determina, que la madre trabajadora, al término del período post-natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, **hasta que su hijo cumpla un año de edad**, en el horario que convengan entre la madre trabajadora y su empleador, asimismo, precisa que la hora diaria de permiso, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente, el mismo que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio;

Que, mediante Resolución Sub Directoral Administrativa N° 072-2018-GRJ/ORAF/ORH de fecha 05 de febrero de 2018, se concede una hora diaria de permiso por lactancia materna, en el horario de **04:30 a 05:30 p.m.**, a partir del día siguiente de su notificación hasta el 31 de marzo de 2018, a favor de doña Emily Shamika Huamán Landeo;

Que, en el presente hecho, la recurrente, viene solicitando modificación de permiso por lactancia materna, permiso contenido en la Resolución Sub Directoral Administrativo N° 072-2017-GRJ/ORAF/ORH, para hacer uso físico, en el horario de 08:00 a 09:00 horas; deviniendo en precedente, por ser un derecho y beneficio obligatorio, para el correcto desarrollo del recién nacido, en el horario convenido entre la madre trabajadora y su empleador;

Contando con la Visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

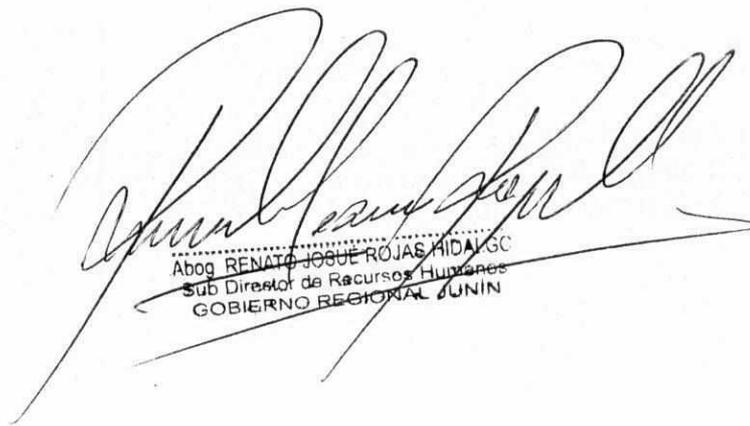
En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- VARIAR, la hora diaria de permiso por lactancia materna, para el horario de 08:00 a 09:00 a.m., a partir del día siguiente de su notificación del presente Acto Administrativo hasta el 31 de marzo de 2018, a favor de doña **Emily Shamika Huamán Landeo**, contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Abog RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 FEB 2018



Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL